

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los expedientes **SUP-JRC-101/2022** y **SUP-RAP-48/2024**.

En primer término, el proyecto del expediente **SUP-JRC-101/2022**, circulado por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostiene lo siguiente:

SUP-JRC-101/2022 Acuerdo de Sala

ÚNICO. No ha lugar a dar trámite al escrito incidental respecto de la sentencia dictada en este expediente.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-RAP-48/2024**, circulado por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-RAP-48/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Es improcedente el recurso de apelación interpuesto por Morena.

SEGUNDO. Se reencausa el medio de impugnación presentado por MORENA, a recurso de revisión, competencia de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

TERCERO. Remítanse los autos de este expediente, a la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, a efecto de que lo sustancie y resuelva como recurso de revisión.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del primero de marzo de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre: Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma: 12/03/2024 07:39:12 p. m.

Hash: 0PJtL0R1tuIypxYgJKmsfFVBb7r8=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 11/03/2024 08:12:48 p. m.

Hash: 0h1N5TzhMghEIXxU8Sw9r+HUXVu8=